



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

CIRCULAR N° 005/2020

Montevideo, 8 de mayo de 2020.-

Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria decretada a partir de la verificación de casos de COVID-19, el día 15.3.20 el Ministerio de Economía y Finanzas resolvió el cierre de todas las salas de juegos de azar administradas por la Dirección General de Casinos, y la suspensión de toda competencia hípica en los hipódromos del país.

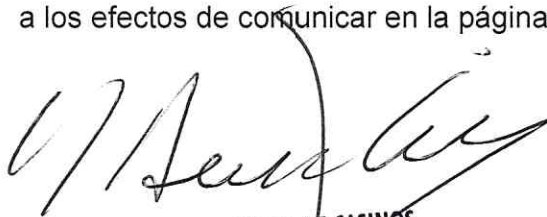
Con fecha 5.5.20 reunidos DGC, MSP, IGTSS, HRU S.A., y las gremiales del Turf suscribieron un protocolo de reapertura de las competencias hípicas del país a partir del 16.5.20.

A raíz de ello es necesario arbitrar medidas de precaución en lo que hace a las tareas inherentes a los funcionarios de la División Hipódromo de la DGC, a partir del día 12.5.20 que reanudaran actividades:

1. Se mantienen todas las medidas generales dispuestas en la Circular N° 2/2020 de fecha 17.3.20
2. Habrá no más de 2 funcionarios por oficina, comprendiendo esto el Hipódromo de Maroñas, Hipódromo de Las Piedras y Oficina Central.
3. Deberá disponerse en caso de ser necesario el distanciamiento entre escritorios acorde las recomendaciones del MSP.
4. Ventilar diariamente en forma natural mediante ventanas y puertas las oficinas que ocupen.

5. Utilizar tapabocas y alcohol en gel por los Inspectores en oportunidad de recorrer otras dependencias de los Hipódromos que no sean sus oficinas. Todos los funcionarios de dicha división fueron provistos de un par de tapabocas y una botella de alcohol en gel para la oficina en cada hipódromo a los efectos de poder cumplir con lo preceptuado.
6. Queda prohibido el ingreso de cualquier persona ajena a DGC a cualquiera de las oficinas precitadas, por lo cual los funcionarios deberán cumplir con ello a cabalidad no permitiendo el ingreso.
7. En caso de ser necesario solicitar o interactuar presencialmente con personal de la empresa HRU S.A. se llevará a cabo con las medidas preventivas necesarias ya previstas en el numeral 5to de la presente (circular con tapabocas en el hipódromo, no intercambiar ningún materiales de trabajo, higiene de manos, etc).
8. El Encargado de la División Hipódromo gestionara con sus funcionarios el régimen de asistencia a cada oficina respetando lo indicado en los numerales previos.
9. Los funcionarios que concurran a las oficinas respectivas deben realizar su jornada laboral ordinaria, estando vigente el régimen normal de asistencia y de licencias.

PASE al Área de Administración de Recursos Humanos a los efectos de notificar con carácter de urgente a todos los funcionarios de la División Hipódromo previo al 12 de mayo del corriente. Cumplido, **SIGA** a la División TI a los efectos de comunicar en la página web e intranet la presente.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Cr. GUSTAVO ANSELMI
DIRECTOR GENERAL